

**CORRECCIÓN DE ERRORES AL DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “OBRAS DE RESTAURACIÓN FORESTAL EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA CONTR 2023 435673”  
Lote II: RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO FORESTAL EN EL ÁREA DE INFLUENCIA ZEC ES6170033 DE LOS RÍOS GUADALHORCE, FAHALA Y PEREILAS. PROVINCIA DE MÁLAGA (2025 179)**

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica


**REUNIDOS**

De una parte, **DÑA. SUSANA BENAVIDES VEDIA**, en su calidad de titular de la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA según nombramiento efectuado por Decreto 226/2022, de 11 de agosto, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural..

De otra parte, **D. JAVIER GARCÍA NOGUERA, con DNI nº \*9041\***, en nombre y representación de “**NOCEDA SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES, S.L.**” con NIF: **B-21363619**, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D. JAVIER MANRIQUE PLAZA, mediante escritura de fecha seis de septiembre de de marzo de dos mil veintidós, bajo el n.º 132 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 23 de abril de 2014.

Advertido error material en la Resolución por la que se adjudica el contrato “OBRAS DE RESTAURACIÓN FORESTAL EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA CONTR 2023 435673”, Lote II: RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO FORESTAL EN EL ÁREA DE INFLUENCIA ZEC ES6170033 DE LOS RÍOS GUADALHORCE, FAHALA Y PEREILAS. PROVINCIA DE MÁLAGA (2025 179), al que hacemos referencia, y en virtud de lo establecido en el artículo 109 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (B.O.E. núm. 236, de 2 de octubre de 2015).



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA BENAVIDES VEDIA	03/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVPZEES8PFX6B8SU7LRGAMSKJ7	PÁG. 1/7	



**Donde dice:**

**CUARTO.-** La aprobación del expediente de contratación fue realizada el día 4 de abril de 2024, por importe de **5.784.754,11 € (Importe total IVA 21% incluido), del que corresponde al Lote II, 2.341.999,89€, IVA incluido.**

**Debe decir:**

**CUARTO.-** La aprobación del expediente de contratación fue realizada el día 4 de abril de 2024, por importe de **5.784.754,11 € (Importe total IVA 10% incluido), del que corresponde al Lote II, 2.341.999,89€, IVA incluido.**

**Donde dice:**

**SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago**

El precio del contrato es de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VIENTINUEVE CÉNTIMOS (1.643.232,29€)** más **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (345.078,78 €)** en concepto de IVA, importando un total de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS(1.988.311,07€).**

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula \_\_ y en el Anexo I apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	1200188132G/51D/66700/00 MR02040301 2021001214	190.955,76	40.100,71	231.056,47
2026	1200188132 G/51D/66700/00 MR02040301 2021001214	1.322.314,05	277.685,95	1.600.000,00
2027	1200018132G/51D/61609/00 2022000129	129.962,48	27.292,12	157.254,60

**Debe decir:**

**SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago**

El precio del contrato es de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VIENTINUEVE CÉNTIMOS (1.643.232,29€)** más **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (164.323,23 €)** en concepto de IVA, importando un total de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.807.555,52€).**



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA BENAVIDES VEDIA	03/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVPZEES8PFX6B8SU7LRGAMSKJ7	PÁG. 2/7	



Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula \_\_\_ y en el Anexo I- apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	1200188132G/51D/66700/00 MR02040301 2021001214	190.955,76	19.095,58	210.051,34
2026	1200188132 G/51D/66700/00 MR02040301 2021001214	1.322.314,05	132.231,40	1.454.545,45
2027	1200018132G/51D/61609/00 2022000129	129.962,48	12.996,25	142.958,73

Sevilla, a la fecha de la firma

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: DÑA. SUSANA BENAVIDES VEDIA

Fdo.: D. JAVIER GARCÍA NOGUERA

29490418W  
JAVIER GARCIA  
(R: B21363619)

Firmado digitalmente  
por 29490418W JAVIER  
GARCIA (R: B21363619)  
Fecha: 2025.08.29  
09:11:37 +02'00'



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA BENAVIDES VEDIA	03/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVPZEES8PFX6B8SU7LRGAMSKJ7	PÁG. 3/7	



## ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

### 1. Régimen jurídico aplicable

Además de lo indicado en la cláusula décimo cuarta del presente contrato, el mismo se registrá por la siguiente normativa:

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Acuerdo de la Conferencia Sectorial/ Orden Ministerial correspondiente por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos relativo al componente concreto.
- Y por cuantas normas de desarrollo se aprueben.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA BENAVIDES VEDIA	03/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVPZEES8PFX6B8SU7LRGAMSKJ7	PÁG. 4/7	



## 2. Financiación

El presente contrato se financia total o parcialmente con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

## 3. Componente e inversión y compromisos asumidos por la contribución al etiquetado verde y digital y por el principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH)

El contrato se enmarca en el **Componente** \_\_. **Inversión** \_\_  
(Incluir denominación del componente inversión)

Conforme al PRTR aprobado, esta inversión contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes.

Etiquetado verde	Etiquetado digital
Incluir %	Incluir %

El PRTR incorpora las obligaciones específicas para la inversión en el Componente/Inversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato:

1.a Obligaciones del componente/inversión por el **etiquetado verde**:

*(Indicar obligaciones específicas o indicar que no existen obligaciones específicas)*

1.b Obligaciones al componente/inversión por el **etiquetado digital**:

*(Indicar obligaciones específicas o indicar que no existen obligaciones específicas)*

1.c Condiciones que deben cumplir las prestaciones establecidas en la evaluación de los aspectos del principio de DNSH (Do no significant harm) con relación los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020:

## 4. Hitos y objetivos

Se establecen los siguientes hitos y objetivos: *(trasladar los hitos y objetivos establecidos en el PCAP o PPT)*



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA BENAVIDES VEDIA	03/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVPZEES8PFX6B8SU7LRGAMSKJ7	PÁG. 5/7	



## 5. Conflicto de intereses, fraude y corrupción

A este contrato es de aplicación el «Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía», aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2022, que ha sido adaptado por la entidad ejecutante mediante Resolución de \_\_\_\_\_.

La persona contratista y, en su caso, los subcontratistas, han presentado, previamente a la formalización del contrato, una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

## 6.- Obligaciones de información

La persona contratista y, en su caso, subcontratistas han presentado, previamente a la formalización, declaración responsable con la siguiente información:

- a) NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas
- b) Nombre o Razón Social
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas
- d) La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad).
- e) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.
- f) Compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión.
- g) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

## 7.- Medidas de información, conservación y comunicación

Este contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Estos órganos tienen derecho de acceso a la información del contrato, por lo que el contratista y subcontratista están obligados a proporcionarla.

Asimismo, se deben cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA BENAVIDES VEDIA	03/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVPZEES8PFX6B8SU7LRGAMSKJ7	PÁG. 6/7	



El contratista y subcontratista están obligados al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

### 8.- Cláusula de modificación de los contratos

Sin perjuicio de las causas de modificación previstas en la cláusula \_\_ y el Anexo I-apartado \_\_ del PCAP, al estar financiado el contrato con cargo al PRTR, el mismo podrá ser modificado como consecuencia de la orden de la Autoridad Responsable del mecanismo para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH y etiquetado verde y etiquetado digital.

### 9.- Penalizaciones

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en este contrato en relación al PRTR, se podrán imponer al contratista las siguientes penalidades conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 de la LCSP:

- En relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos: «*definir penalidad*»
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital: «*definir penalidad*»
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio DNSH: «*definir penalidad*»
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía: «*definir penalidad*»
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones de información: «*definir penalidad*»
- En relación con el acceso a la información y conservación de la documentación: «*definir penalidad*»
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación: «*definir penalidad*»



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA BENAVIDES VEDIA	03/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVPZEES8PFX6B8SU7LRGAMSKJ7	PÁG. 7/7	